

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA _____/

RECOLETA, 14 MAYO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28159, de fecha 19 de Abril de 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de Abril de 2018; Solicitud de Autorización de Instalación, Apertura, Funcionamiento y Cierre de Bodegas N° 2423, de fecha 21 de Febrero de 2018 y Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 568987, de Fecha 21 de Febrero de 2018, emitidas por el Instituto de Salud Publica de Chile; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12, de fecha 02 de Febrero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Agosto del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DUQUE DE KENT N° 0433
NOMBRE : CEGAMED CHILE S.A
RUT : 99.593.170-2
GIRO : BODEGA DE DISPOSITIVOS O ARTÍCULOS DE USO MEDICO
ROL S.I.I. : 5184-014
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CEGAMED CHILE S.A, RUT: 99.593.170-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNMI/JRR/KMM/jam
11/05/2018



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE